



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/917/2019

Folio PNT: 01600619

Acuerdo COTAIP/1255-01600619

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las 15:48 horas del día 24 de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01600619**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes "Solicitud dirigida al Órgano Interno de Control

G) De los probables actos constitutivos de delito de servidores públicos que resultaron de investigaciones realizadas como parte de sus revisiones propias y que ya concluyeron, en el periodo del 19 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019, cuántas (desglosar por años y cargo del servidor público).

1 Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia).

2 Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está en proceso de apelación (especificar la sentencia).

3 Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia).



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

4 Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está en proceso de apelación por parte de la parte acusadora (especificar la sentencia).

H) De los probables actos constitutivos de delito de particulares que resultaron de investigaciones realizadas como parte de sus revisiones propias y que ya concluyeron, en el periodo del 19 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019, cuántas (desglosar por años y giro empresarial o comercial del particular).

1 Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia).

2 Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está en proceso de apelación (especificar la sentencia).

3 Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia).

4 Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está en proceso de apelación por parte de la parte acusadora (especificar la sentencia). Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública -sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencias siguiente:

Contraloría Municipal, quien mediante el oficio **CM/SEIF/2711/2019,** informó: "...Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cuanto al periodo solicitado, por este conducto hago de su conocimiento, que no se cuenta con ninguna investigación concluida realizada como parte de las revisiones propias. Por lo cual, no se tiene información que reportar en cuanto a lo solicitado en los numerales de dichos incisos."...(sic).....

Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante el oficio **DAJ/2449/2019,** informó: "...Al respecto informo a Usted de dicha solicitud no es de la competencia de esta Dirección, por lo que se deberá solicitar al área correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, siendo esta es la Contraloría Municipal, a la que le corresponde el despacho de los asuntos concernientes al Órgano Interno de Control."...(Sic).....

Oficios en el cual se advierte que dichas Dependencias, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en los artículos **126 y 185** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, el primero, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso y reverso, el segundo, constante de dos (02) fojas útiles; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”***.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de **Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley** de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/917/2019 Folio PNT: 01600619
Acuerdo COTAIP/1255-01600619



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: CM/SEIF/2711/2019

Asunto: Atención a solicitud de información
Villahermosa, Tabasco: 30 de agosto de 2019

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Presente



En relación a su oficio No. COTAIP/3042/2019 del 26 de agosto del año en curso, mediante el cual derivado del expediente No. COTAIP/917/2019 Folio PNT 01600619, comunicó la solicitud de acceso a la información pública, en la que requiere lo siguiente:

"Solicitud dirigida al Órgano Interno de Control

G) De los probables actos constitutivos de delito de servidores públicos que resultaron de investigaciones realizadas como parte de sus revisiones propias y que ya concluyeron, en el periodo del 19 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019, cuántas (desglosar por años y cargo del servidor público)

1. Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está ya firme (especificar sentencia)
2. Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está en proceso de apelación (especificar la sentencia)
3. Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia)
4. Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está en proceso de apelación, por parte de la parte acusadora (especificar la sentencia)

H) De los probables actos constitutivos de delito de particulares que resultaron de que resultaron de investigaciones realizadas como parte de sus revisiones propias y que ya concluyeron, en el periodo del 19 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019, cuántas (desglosar por años y giro empresarial o comercial del particular)

1. Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está ya firme (especificar sentencia)
2. Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está en proceso de apelación (especificar la sentencia)
3. Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia)
4. Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está en proceso de apelación, por parte de la parte acusadora (especificar la sentencia)

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (Sic) _____

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1083 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 - 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2019, Año del Caudillo del Sur: Emiliano Zapata

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en cuanto al periodo solicitado, por este conducto hago de su conocimiento, que no se cuenta con ninguna investigación concluida realizada como parte de las revisiones propias. Por lo cual, no se tiene información que reportar en cuanto a lo solicitado en los numerales de dichos incisos.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo / Minutario
L.C.P. DBH / LCP.DPV

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1083 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURIDICOS**

*"2019, Año del Caudillo del sur,
Emiliano Zapata"*



LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO.
**COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.**
Presente.

Oficio: DAJ/2449/2019
EXP. NUM: COTAIP/917/2019
Asunto: **se rinde información**
Villahermosa, Tabasco 27 de agosto de 2019



En atención al oficio COTAIP/3066/2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT); bajo número de folio **01600619**, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"Solicitud dirigida al Órgano Interno de Control

A) De los probables actos constitutivos de delito de servidores públicos que resultaron de investigaciones realizadas a partir de sus revisiones propias y que ya concluyeron, en el periodo del 19 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019, cuantas (desglosar por años y cargo del servidor público).

1 Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia)

2 Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está en proceso de apelación (especificar la sentencia)

3 Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia)

4 Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está en proceso de apelación por parte de la parte acusadora (especificar la sentencia).

B) De los probables actos constitutivos de delito de particulares que resultaron de investigaciones realizadas como parte de sus revisiones propias y que ya concluyeron, en el periodo del 19 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019, cuantas (desglosar por años y giro empresarial o comercial del particular).

1 Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURIDICOS**

*"2019, Año del Caudillo del sur,
Emiliano Zapata"*

2 Recibieron sentencia condenatoria de un juez y está en proceso de apelación (especificar la sentencia)

3 Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está ya firme (especificar la sentencia)

4 Recibieron sentencia absolutoria de un juez y está en proceso de apelación por parte de la parte acusadora (especificar la sentencia).

¿Cómo deseo recibir la información: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"Sic).**

Al respecto informo a Usted de dicha solicitud no es de la competencia de esta Dirección, por lo que se deberá solicitar al área correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, siendo esta es la Contraloría Municipal, a la que le corresponde el despacho de los asuntos concernientes al Órgano Interno de Control.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

**Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURIDICOS**

c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro, Tabasco.- Para su superior conocimiento.
Archivo/minutario
L'PMEG/L'WIMBOR.